



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 96/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 589/2010. (2011060759)*

En el procedimiento abreviado núm. 589 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrente D.ª Ana M.ª Teodoso Pereira, representada por el Procurador, Sr. Mena, y, asistido del Letrado, Sr. Mejías y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 96/11 de treinta de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 589 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D.ª Ana M.ª Teodoso Pereira, contra la desestimación presunta de la reclamación presentada ante la Administración demandada y que dio lugar al expediente BA RP 10/10, debiendo la Administración indemnizar a la recurrente en la suma de trescientos sesenta y dos euros (362 euros), cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •